

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Proceso de registro y desvinculación ante el Gestor del Mercado de Gas Natural y declaración juramentada de no vinculación en listas de riesgo LA/FT y origen de fondos

Respetados señores,

La Bolsa Mercantil de Colombia, en calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural, informa a los agentes del mercado que, a partir del **1 de octubre de 2026**, entrará en aplicación la actualización de la documentación requerida para los procesos de **registro y desvinculación ante el Gestor del Mercado de Gas Natural**, así como de la **declaración juramentada de no vinculación en listas de riesgo LA/FT y de origen de fondos**, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a) Las normas expedidas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF.
- b) Las políticas y directrices establecidas por la Bolsa Mercantil de Colombia y demás normas y procedimientos afines.
- c) Lo contenido en la Resoluciones CREG 123 de 2013, CREG 071 de 2015 y CREG 068 de 2020.

A continuación, se describen las actividades y la documentación necesaria para cada uno de los procesos:

a. REGISTRO ANTE EL GESTOR DEL MERCADO DE GAS NATURAL

Los agentes que requieran adelantar su proceso de vinculación ante el Gestor del Mercado de Gas Natural deberán recopilar y remitir la información señalada en la Tabla 1. La documentación deberá enviarse al correo electrónico oficial del Gestor del Mercado de Gas Natural, gestordegas@bolsamercantil.com.co, directamente desde el correo electrónico del representante legal o apoderado de la empresa, para certificar de esta manera la veracidad e integridad de la información remitida.

TABLA 1. Documentación para el registro ante el gestor del mercado

NO.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE ENVÍO
1	Declaración de conocimiento y aceptación de la regulación	Documento Anexo 1 publicado en el BEC www.bmcbec.com.co , en la ruta: <i>Registro ante el Gestor → Proceso de Registro → Documentos de registro ante el Gestor.</i>	Correo electrónico

NO.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE ENVÍO
	aplicable	Conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 7 de la Resolución 123 de 2013.	
2	Certificado de existencia y Representación Legal	Certificado de existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a 30 días . Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 7 de la Resolución 123 de 2013.	Correo electrónico
3	Certificación original de cuenta bancaria	Certificación diligenciada conforme a lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 7, de la Resolución CREG 123 de 2013.	Correo electrónico
4	Aviso de inicio de actividades (aplica únicamente para agentes que se registren bajo el rol de "Comercializador".)	Documento que corresponde a lo dispuesto en el Artículo 6 y numeral 1 del Artículo 7 de la Resolución CREG 123 de 2013. En los casos en que, al momento de la vinculación, el agente no cuente con la actividad de comercialización activa en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), se permitirá la remisión de la notificación de inicio de actividades a las entidades correspondientes , de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 y el numeral 1 del Artículo 7 de la Resolución CREG 123 de 2013. Posteriormente, el Gestor requerirá la actualización del RUPS con la actividad de comercialización activa, tan pronto el agente disponga de dicha constancia.	Correo Electrónico
5	Solicitud de Creación de usuarios SEGAS	Documento Anexo 4 publicado en el BEC www.bmcbec.com.co , en la ruta: <i>Registro ante el Gestor >> Proceso de Registro >> Documentos de registro ante el Gestor</i> .	Correo electrónico

NO.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE ENVÍO
6	Formulario de registro ante el Gestor	Información diligenciada en línea a través del BEC www.bmcbec.com.co, en la siguiente ruta: Registro ante el Gestor >>Proceso de Registro>> Formulario para Registro de Participantes Notas: En el campo "Inicio Actividades (Soporte)" el usuario deberá cargar los documentos que se relaciona en la casilla no. 4 de esta tabla. Este campo aplica únicamente para las empresas que se registren bajo el rol de "Comercializador" y sea una empresa Prestadora de Servicios Públicos.	BEC
7	Declaración juramentada de no vinculación en listas de riesgo LA/FT y origen de fondos ¹	Documento Anexo 5² publicado en el BEC www.bmcbec.com.co , en la ruta: Registro ante el Gestor >> Proceso de Registro >> Documentos de registro ante el Gestor.	Correo electrónico

b. ACTUALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO VINCULACIÓN EN LISTAS DE RIESGO LA/FT Y ORIGEN DE FONDOS

A partir del 1 de octubre de 2026, y con periodicidad anual, los agentes registrados ante el Gestor del Mercado de Gas Natural deberán remitir, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución CREG 071 de 2015, las declaraciones relacionadas con:

a) El origen de los bienes y fondos destinados al desarrollo de su actividad.

¹ Con el diligenciamiento del presente formato, los agentes del mercado declaran, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran vinculados con actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo u otras actividades delictivas, ni incluidos en listas asociadas a dichas conductas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7 de la Resolución CREG 123 de 2013.

² **¡Importante!** La Bolsa Mercantil de Colombia, en su calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural, se reserva el derecho de solicitar a los agentes registrados ante el Gestor la realización de un estudio SARLAFT cuando lo considere pertinente. En estos casos, el Gestor notificará al agente correspondiente e indicará la documentación que deberá remitir, de conformidad con lo establecido en el literal b) del Boletín G-011 de 2023, disponible en: <https://www.bmcbec.com.co/sites/default/files/2023-02/G-011%20B%20INF%20Vinculaci%C3%B3n%20y%20Actualizaci%C3%B3n%20proceso%20de%20estudio%20SARLAFT%20-%202023.pdf>

b) La no inclusión en listas que hagan referencia a personas naturales o jurídicas vinculadas con la financiación de actividades delictivas o terroristas.

Dicha información deberá remitirse al correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co directamente desde el correo electrónico del Representante Legal o Apoderado de la empresa, para certificar de esta manera la veracidad e integridad de la información contenida en las declaraciones remitidas.

TABLA 2. Documentación para la actualización de la declaración juramentada de no vinculación en listas de riesgo LA/FT y origen de fondos

NO.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE ENVÍO
1	Certificado existencia y Representación Legal	Certificado de existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a 30 días . <i>Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 7 de la Resolución 123 de 2013.</i>	Correo electrónico
2	Declaración juramentada de no vinculación en listas de riesgo LA/FT y origen de fondos³	Documento Anexo 5⁴ publicado en el BEC www.bmcbec.com.co , en la ruta: <i>Registro ante el Gestor >> Proceso de Registro >> Documentos de registro ante el Gestor.</i>	Correo electrónico

Importante: Los agentes del Mercado que participen en **subastas especiales** deberán adelantar, previamente a la ejecución del mecanismo, y sin distinción alguna, el proceso SARLAFT aplicable a las contrapartes de la Bolsa Mercantil de Colombia, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

³ Con el diligenciamiento del presente formato, los agentes del mercado declaran, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran vinculados con actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo u otras actividades delictivas, ni incluidos en listas asociadas a dichas conductas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7 de la Resolución CREG 123 de 2013.

⁴ **¡Importante!** La Bolsa Mercantil de Colombia, en su calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural, se reserva el derecho de solicitar a los agentes registrados ante el Gestor la realización de un estudio SARLAFT cuando lo considere pertinente. En estos casos, el Gestor notificará al agente correspondiente e indicará la documentación que deberá remitir, de conformidad con lo establecido en el literal b) del Boletín G-011 de 2023, disponible en: <https://www.bmcbec.com.co/sites/default/files/2023-02/G-011%20B%20INF%20Vinculaci%C3%B3n%20y%20Actualizaci%C3%B3n%20proceso%20de%20estudio%20SARLAFT%20-%202023.pdf>

Para estos casos, se recuerda que el proceso tiene un plazo máximo de ejecución de diez (10) días hábiles, por lo que deberá gestionarse oportunamente y con la debida antelación a la fecha prevista para la subasta.

En estos casos, el Gestor del Mercado informará, mediante correo electrónico, la documentación que deberán diligenciar los participantes interesados en estos mecanismos.

c. DESVINCULACIÓN DEL GESTOR DEL MERCADO DE GAS NATURAL

Los agentes que requieran adelantar su proceso de desvinculación ante el Gestor del Mercado de Gas Natural por cese de actividades, liquidación o disolución de las empresas, deberán recopilar y enviar la información enunciada en la **Tabla 3** al correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co, directamente desde el **correo del Representante Legal o Apoderado** para certificar de esta manera la veracidad e integridad de la información allí contenida.

Importante: Todo agente que adelante el trámite de desvinculación ante el Gestor del Mercado, deberá estar al día con sus respectivos reportes de información, tanto transaccional como operativa en SEGAS (Sistema Electrónico de Gas).

TABLA 3. Documentación para la desvinculación ante el gestor del mercado

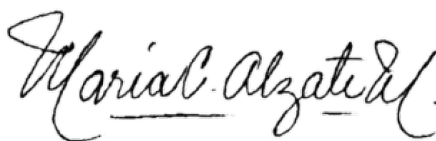
NO.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE ENVÍO
1	Carta exposición de motivos	Carta dirigida al Gestor del Mercado de Gas Natural, en la que se exponen los motivos que soporten la solicitud de desvinculación, debidamente firmada por el Representante Legal o Apoderado de la empresa.	Correo electrónico
2	Certificado de existencia y Representación Legal	Certificado de existencia y Representación Legal, con una vigencia no superior a 30 días . <i>Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 7 de la Resolución 123 de 2013.</i> ¡Importante! En caso de que el motivo de la desvinculación sea la liquidación o disolución de la empresa, en este documento se debe ver reflejado el estado de liquidación de la misma.	Correo electrónico

NO.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE ENVÍO
3	Aviso de finalización de actividades – RUPS <i>(aplica únicamente para agentes que se registren bajo el rol de “Comercializador”).</i>	Copia del radicado de cancelación del RUPS, generado en la página web de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios cuando se efectúa este trámite. Adicionalmente se deberá remitir copia de la carta remitida a la SSPD en donde se dio aviso de finalización de las actividades de comercialización de gas natural para la cancelación del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) conforme a lo definido en el Artículo 5 de la resolución 20181000120515 de 2018 de la SSPD.	Correo electrónico
4	Formato de inactivación de usuarios	Documento Anexo 6 publicado en el BEC www.bmcbec.com.co , en la ruta: <i>Registro ante el Gestor >> Registro ante el Gestor >> Actualización de participantes.</i>	Correo electrónico

Se sugiere que, para cada proceso se descarguen los formatos directamente de la página web del Boletín Electrónico Central - BEC, teniendo en cuenta que dicha documentación puede surtir actualizaciones lo que puede generar devolución de la documentación.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co.

Cordialmente,



MARIA CLAUDIA ALZATE MONROY

Directora del Gestor del Mercado de Gas Natural